



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA DEVOLUCION DE GASTOS
PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL, 2014**

LOS LAGOS, 06 AGO. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto 91 del 15.01.2014, que Aprueba Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, Relativo a Programa Rehabilitación Integral en la Red 2014, el Decreto Afecto N°282 del 31.12.2013, que aprueba Contrata de doña Yocelyn Eliana Opazo Castillo, memo N°137 del encargado de programa donde solicita devolución de Gastos de Capacitación descritos en convenio y factura N° 53560 de Universidad de la Frontera.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores y el presupuesto de Salud Municipal para el año 2014.

DECRETO EXENTO N°: 1169/

1.- Devuélvase Gastos por concepto de capacitación según lo estipulado en punto cuarto del convenio Rehabilitación Integral 2014, a:

Yocelyn Eliana Opazo Castillo, Rut [REDACTED], terapeuta Ocupacional, del Equipo Rehabilitación Integral 2014.

2.- Impútese el gasto a otros gastos por convenios de salud a la cuenta 2152211999000003 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

SMR/VIR/GMC/VPC/RFI/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios
5. Oirs



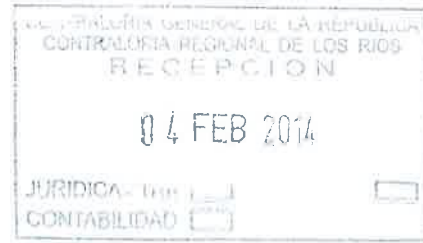
Vº Bº Control



**SIMON MASILLA ROA.
ALCALDE**



Departamento de Salud



**CONTRATESE EN CALIDAD DE CONTRATA
A DOÑA YOSELYN ELIANA OPAZO
CASTILLO**

LOS LAGOS, 31 DIC. 2013

VISTOS: La disponibilidad presupuestaria del Presupuesto del Depto. De Salud Municipal vigente para el año 2014 y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO NRO. 282

1.- Contrátese en calidad de Contrata a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Terapeuta Ocupacional, Categoría B, Nivel 15, del Departamento de Salud Municipal de Los Lagos a doña YOSELYN ELIANA OPAZO CASTILLO, RUN: [REDACTED] de profesión Terapeuta Ocupacional, 44 hrs. semanales, domiciliada en Los Lagos.

2.- Por razones de buen servicio la citada funcionaria asumirá de inmediato sus funciones.

3.- La citada funcionaria tendrá derecho a percibir las remuneraciones y demás beneficios legales vigentes, de acuerdo a la Ley 19.378.-

4.- El gasto será imputado al Subtítulo 2152102, Personal A Contrata, del presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2014.-

**ANOTESE, REMITASE A CONTRALORÍA REGIONAL XIV. REGION PARA SU REGISTRO,
COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


HUGO CERNA POLANCO
Vº Bº CONTROL


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/VIR/HCP/GMC/RFI/mvg
dsioslagos@gmdil.com

Distribución:

1. Contraloría Regional (4)
2. Unidad de Control
3. Departamento de Salud
4. Carpeta Personal
5. Oirs



Municipalidad de Los Lagos
Alcaldía
Municipalidad de Los Ríos

MEMORANDUM N° - 2014

137

LOS LAGOS, 7 de Julio del 20

DESTINATARIO : ROBIN NAVARRETE FRITZ
ENCARGADO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CON BASE COMUNITARIA

ORIGINARIO : GUILLERMO MOYA CAMPOS
JEFE DEPARTAMENTO SALUD LOS LAGOS

Junto con saludarle, el motivo de la presente es para informar y solicitar la devolución del dinero por motivos de capacitación de Recurso Humano mencionado en el Convenio de Programa de Rehabilitación Integral 2014, para el Profesional Terapeuta Ocupacional. Esperamos que pueda bien poder realizar las gestiones para la ejecución de estos gastos. Se adjuntan comprobantes y facturas de los gastos antes mencionados para su conocimiento y/o instrucciones.

Con respeto,
Atte.,

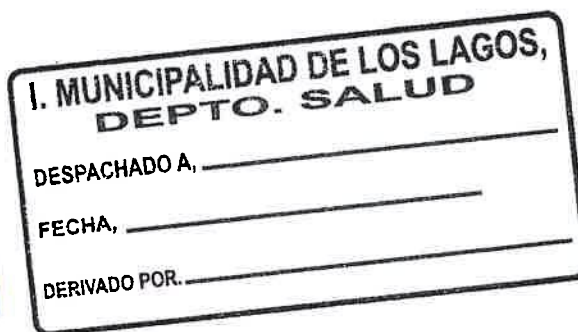


Klgo. Robin Navarrete Fritz
Encargado Programa RBC

antibanez@municipalidadde loslagos.cl

Distribución:

1. Destinatario
2. Encargada de convenios
3. archivo





UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
GIRO: UNIVERSIDAD
CASA CENTRAL ANDRES BELLO:
 Francisco Salazar 01145, Casilla 54-D
 Mesa Central 2325000 - Fax:2325950 - TEMUCO

R.U.T.: 87.912.900-1

FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.

N° 0053560

SANTIAGO:
 Moneda 673 - P. 8 - Tel: 26384621
SEDE MALLECO:
 O'Higgins 50 - Fono Fax: 2711503 - ANGOL
SEDE PUCON:
 Lincoyán 55 - Fono Fax: 2442638 - PUCON

S.I.I. - TEMUCO

- Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración:
 Arturo Prat 221
 Depto. de Cs. Físicas 2325300
 Depto. de Cs. Químicas 2325420
 Depto. de Ingeniería Eléctrica 2325520
 Depto. de Ingeniería de Obras Civiles 2325680
 Depto. de Ingeniería Química 2325472
 Depto. de Matemáticas y Estadísticas 2325330
 Depto. de Administración y Economía 2325834
 Depto. de Ingeniería Mecánica 2325850
 Depto. de Ingeniería de Sistemas 2325820

- Facultad de Medicina Manuel Montt 1112
 Depto. de Ciencias Básicas 2325215
 Depto. de Especialidades Médicas 2325763
 Depto. de Salud Pública 2325738
 Depto. de Preclínicas 2325720
 Depto. de Odontología Integral 2325775
 Depto. de Cirugía y Traumatología 2325760
 Laboratorio de Medicina
 Senador Estebanez 201201

- Facultad de Educación y Humanidades
 Depto. de Ciencias Sociales 2325168
 Depto. de Educación 2325366
 Depto. de Educ. Física Deportes y Recr. 2325200
 Depto. de Lenguas Literatura y Comunicación 2325387
 Depto. de Psicología 2325605
 Depto. de Trabajo Social 2325670

- Facultad de Cs. Agropecuarias y Forestales
 Depto. Cs. Agronómicas y Recursos Naturales 2325639
 Depto. Ciencias Forestales 2325641
 Depto. Producción Agropecuaria 2325458

- Institutos
 Instituto de Agroindustria, 2325450 • 2325050 • 2325053
 Instituto Estudios Indígenas. Montevideo 0870 2325151
 Instituto de Medio Ambiente 2325556
 Instituto de Informática Educativa. Montevideo 0830
 F: 2325252

- Otras Dependencias
 Radio UFRO 210665 Caupolicán 110/Of. 702
 Jardín Infantil UFRO 2325328
 Imprenta UFRO 2325410 - 2325411
 Gimnasio Andrés Bello Uruguay 01695, F: 2325200
 Gimnasio Olímpico Regional Uruguay 1720, F: 2325951
 Dirección Gral. de Extensión y Comunicación
 Arturo Prat 332, F: 2325874
 Fundo Manquehue. Camino Manquehue

Temuco, 08 de Abril de 2014

Señor(es): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS** R.U.T.: 88.200.800-3

Dirección: **SAN MARTIN N° 1** Comuna: **LOS LAGOS**

Giro: **SERVICIO PUBLICO** Ciudad: **LOS LAGOS**

Guía de Despacho N° **DIPLOMADO EN NEUROREHABILITACION MENCION T** Condiciones: **5000,00**

Unidad Solicitante C.C.:

Por lo siguiente: **A. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
<p>MATRICULA DIPLOMADO NEUROREHABILITACION 2014 ALUMNA YOHELLEN ELIANA GUAZO CASTILLO SEGUN IVIER N° 69708</p>		100.000
<p>SON: <i>EG 325</i></p> <div style="text-align: right;"> </div>		
<p>Exija al cancelar esta Factura el Comprobante de Ingreso de Caja extendido por la Universidad, sin el cual no se considerará pagado.</p>		
NOMBRE: _____		
R.U.T.: _____		
FECHA: _____ RECINTO: _____ FIRMA: _____		
TOTAL \$		100.000

*El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Vicerrectoría de Administración y Finanzas
 División de Operaciones Financieras

RECIBO DE VALORES
 EXENTOS ELECTRÓNICO

N° 63728



172004652

FECHA : 3 de Abril de 2014
 RECIBI DE : YOCELYN ELIANA OPAZO CASTILLO
 R.U.T :
 POR CONCEPTO DE : **PAGO MATRICULA**
 MATRICULA DIPLOMADO NEUROREHABILITACION 2014

CENTRO DE COSTOS : 6080.30 (DIPLOMADO EN NEUROREHABILITACION MENCION TRANSTORN)
 LA SUMA DE : \$100.000
 (CIENTO MIL PESOS)

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO :
 CHEQUE AL DÍA :
 CHEQUES A FECHA :
 TARJETA DE CRÉDITO :
 TARJETA DE DÉBITO :
 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA : Cta.Origen:9936 Transferido por:YOCELYN ELIANA OPAZO CASTILLO Fecha
 DEPÓSITO BANCARIO :
 PAT :
 WEBPAY.CL :

Recibido por : CLAUDIO ALBERTO RAMIREZ ACUÑA
 Cargo : TECNICO A
 Unidad : OFICINA ADM. Y FINANZAS FAC. DE MEDICINA



FIRMA y TIMBRE

Solicita Factura:

NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS L AGOS
R.U.T : 69.200.600-3
GIRO : SERVICIO PUBLICO

DOMICILIO : SAN MARTIN N° 1
CIUDAD : LOS LAGOS

TELEFONO :



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

DIPLOMADO EN NEUROREHABILITACIÓN
MENCIÓN TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO Y CONDICIONES ORTOPÉDICAS DEL ADULTO.
2 Versión - 2014

REQUISITOS DE INGRESO

Los requisitos son:

- Estar en posesión de un Título Profesional o Universitario afín al área de la salud y/o educación.
- Estar en el último año de una Carrera Universitaria del área de la salud o educación y poseer un PGA superior a 5.5 (enviar avance curricular).
- Enviar formulario de inscripción, C.V. y copia del certificado del título profesional.

CANTIDAD DE HORAS TOTALES

Total de horas: 192 horas presenciales de carácter teórico-prácticas.
Distribuidas en 8 módulos de 24 horas cronológicas/académicas.

PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA

Este diplomado está compuesto por cinco asignaturas las cuales se organizan en ocho módulos.

1. Bases clínicas en Neurorehabilitación del adulto
Módulo 1
Módulo 2
2. Control Motor, aprendizaje y función
3. Estrategias de Reeducción funcional del Adulto
Módulo 1: Tronco
Módulo 2: Extremidad superior
Módulo 3: Marcha
4. Órtesis, mobiliario y manejo de barreras arquitectónicas
5. Módulo de Integración

MODALIDAD (Presencial, semi-presencial, e-learning)

100% presencial

HORARIOS DE CLASES

A partir de Abril jueves, viernes y sábado de cada mes. El horario de clases será desde las 9:00 a las 17:00 hrs.

LUGAR DE REALIZACION

Facultad de Medicina, Universidad de La Frontera.

VALORES Y FORMA DE PAGO

- Valor Matricula \$ 120.000.- (por alumno, incluye certificación y envío de certificado) - Cancelado en una cuota al inicio del programa.
- Valor Programa \$ 950.000.- cancelado hasta en 6 cuotas.

INSCRIPCIONES

Centro de Atención Kinésica-UFRO

Dirección: Philippi # 581 Temuco

Fono: 45-2732411

E-mail: centrokine@ufrontera.cl

CUERPO DOCENTE

DOCENTES	Perfil Profesional
José Luis Bacco Rodríguez	Medico – cirujano. Especialista en Medicina Física y Rehabilitación. Fisiatra del Instituto de Rehabilitación Infantil – Teletón Valparaíso.
Arlette Doussoulin Sanhueza	Kinesiólogo Magíster en Motricidad Humana Doctora en Ciencias de La Motricidad Humana. Dpto. Pediatría y Cirugía Infantil Facultad de Medicina UFRO.
Héctor Echeverría Rodríguez	Kinesiólogo Magíster en Docencia para la Educación Superior. Diplomado en Geriatría y Gerontología. Terapeuta con formación en Concepto Bobath - Neurodesarrollo.
Karla Hernández Pérez	Terapeuta Ocupacional Licenciada en Ciencias de La Ocupación Humana, Universidad de Playa Ancha. Magister en Neurorehabilitación, Universidad Andrés Bello.

El programa inicia su II versión en abril 2014, las clases son 1 vez al mes los días jueves, viernes y sábado, iniciando en abril y terminando en noviembre (8 meses).

La matrícula se cancela en su totalidad al contado o cheque.

FICHA INSCRIPCION DIPLOMADO NEUROREHABILITACION 2014

ANTECEDENTES PARTICIPANTE			
*Nombre			
*Rut		*Comuna	
*Dirección			
*Ciudad		*Email	
*Teléfono			
Estudios/profesión	Terapeuta Ocupacional	Ocupación	

Valor por participante	\$ 120.000 Matricula \$ 950.000 arancel (6 cheques o transferencia)		
Formas de pago	Efectivo		Cheques (Señale Banco)
	Orden de Compra		Transferencia bancaria : Banco Santader Cuenta Corriente n°: 5797179-7 A nombre de: Universidad de La Frontera RUT: 87.912.900-1 Enviar comprobante a: claudio.ramirez@ufrontera.cl
			X

OBSERVACIONES

Firma Participante

Cronograma

Asignatura	Fecha	Sala	Docente
Bases clínicas en Neurorehabilitación del adulto (Módulo 1)	ABRIL Jueves 24 Viernes 25 Sábado 26	Facultad de Medicina Sala SA-501 5º piso Laboratorio Kinesiología 3º piso	Dr. José Luis Bacco
Bases clínicas en Neurorehabilitación del adulto (Módulo 2)	MAYO Jueves 22 Viernes 23 Sábado 24	Facultad de Medicina Sala SA-501 5º piso Laboratorio Kinesiología 3º piso	Dr. José Luis Bacco
Control Motor, aprendizaje y función	JUNIO Jueves 19 Viernes 20 Sábado 21	Facultad de Medicina Sala SA-501 5º piso Laboratorio Kinesiología 3º piso	Prof. Héctor Echeverría Rodríguez
Estrategias de Reeducción funcional del Adulto (Módulo 1: Tronco)	JULIO Jueves 25 Viernes 26 Sábado 27		Prof. Héctor Echeverría Rodríguez
Estrategias de Reeducción funcional del Adulto (Módulo 2: Extremidad superior)	Jueves 22, viernes 23 y sábado 24 de Agosto 2012		Prof. Héctor Echeverría Rodríguez Dra. Arlette Doussoulin Sanhueza
Estrategias de Reeducción funcional del Adulto (Módulo 3: Marcha)	Jueves 26, viernes 27 y sábado 28 Septiembre 2012		Prof. Héctor Echeverría Rodríguez
Órtesis, mobiliario y manejo de barreras arquitectónicas	jueves 24, viernes 25 y sábado 26 de Octubre 2012		Prof. Karla Hernandez
Módulo de Integración	Jueves 21, viernes 22 y sábado 23 Noviembre 2012		Comisión docente



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico: 0293



000912

1 0903 07.03.2014

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N°

5078 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 1243 de fecha 19 de diciembre de 2013 de Ministro de Salud, que aprueba Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2014; Resolución Exenta N° 1270 de fecha 23 de diciembre de 2013 de Ministro de Salud, que distribuye los recursos del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2014; Ordinario N° 133 de fecha 17 de febrero de 2014 del Jefe (S) Departamento Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico que solicita dictar Resolución Exenta de convenios con I. Municipalidad de Futrono y Los Lagos, correspondiente al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Base Comunitaria año 2014; Planilla con distribución de recursos 2014 y cláusulas técnicas visadas por Referentes Técnicos y Financieros del Servicio de Salud Valdivia; Convenio modificatorio suscrito con fecha 05 de marzo de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 50 de 2013, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 05 de marzo de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – **Sala Base Comunitaria** año 2014, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5078 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

TERCERA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:





El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 1243 de fecha 19 de diciembre de 2013. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

CUARTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de **\$ 24.839.615.- (veinticuatro millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos quince pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

Dado lo anterior, los recursos que se señalan se distribuirán en cada una de las siguientes estrategias:

RBC	Año 2014	REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA (RBC)		
		RRHH (\$)	INSUMOS (\$)	TOTAL (\$)
LOS LAGOS	Continuidad	22.083.271	2.756.344	24.839.615
TOTAL		22.083.271	2.756.344	24.839.615

- **Recursos Humanos**, los que se conformarán por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con una jornada de 44 hrs. Semanales cada uno, además del equipo de cabecera del establecimiento. De los recursos asignados de deberá resguardar **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, para gastos de capacitación de profesionales mencionados.
- **Gastos de insumos**, se consideraran los siguientes insumos:
 - Insumos requeridos para atención de los usuarios en kinesiología y Terapia ocupacional.
 - Insumos para el funcionamiento del centro de Rehabilitación (incluye calefacción, escritorio, aseo)
 - Insumos para Talleres Mecano Terapia, Ergoterapia y Talleres Grupales.
 - Gastos de mantención de equipamiento menores del Centro de Rehabilitación.

El municipio deberá resguardar mantener los insumos necesarios para el funcionamiento del centro de Rehabilitación durante los doce meses del año.

En caso de generarse recursos excedentes durante el año, estos deberán ser utilizados solo en compra de Equipamiento e Insumos propios de Rehabilitación.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.”

QUINTA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

de registros. El diagnóstico comunitario, para los componentes de rehabilitación de base comunitarias urbana y rural, debe ser realizado y analizado por el equipo que conforma el componente y sus resultados enviados por correo electrónico a los encargados de rehabilitación de los servicios de salud, - Encargada del programa: [REDACTED] y una vez revisado, enviar a la unidad de rehabilitación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- La primera evaluación, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas por componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60% y más	0%
Entre 55% y 59,9%	50%
Entre 50% y 54,9%	75%
49,9% o Menos	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Para la evaluación de Diciembre se tomarán los indicadores contenidos en las Orientaciones Metodológicas para el Desarrollo de las Estrategias de Rehabilitación en A.P.S., 2010-2014. Los resultados deberán ser enviados al 30 de enero del año siguiente.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio deberá enviar **Informe de Actividades** realizadas hasta el 15 de junio de 2014, el que deberá enviarse al correo electrónico de Referente Técnico del Programa: [REDACTED]

Por su parte, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento conforme a las metas definidas en el programa y por cada establecimiento, de acuerdo al Indicador de Cumplimiento mencionado en esta cláusula.”

SEXTA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 14.903.769.- (catorce millones novecientos tres mil setecientos sesenta y nueve pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud, recursos que estarán disponibles desde enero de 2014.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 9.935.846.- (nueve millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.



OCTAVA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.



2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MR", enclosed within a large, irregular, hand-drawn oval shape.

**MARCO ROSAS LEAL
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(1 copia)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 0288
MRL/CST/cst

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD – AÑO 2014

Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

05 MAR. 2014

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Directora Dra. Marianela Caro Díaz, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5078 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

TERCERA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 1243 de fecha 19 de diciembre de 2013. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

CUARTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

ochocientos treinta y nueve mil seiscientos quince pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

Dado lo anterior, los recursos que se señalan se distribuirán en cada una de las siguientes estrategias:

RBC	Año 2014	REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA (RBC)		
		RRHH (\$)	INSUMOS (\$)	TOTAL (\$)
LOS LAGOS	Continuidad	22.083.271	2.756.344	24.839.615
TOTAL		22.083.271	2.756.344	24.839.615

- **Recursos Humanos**, los que se conformarán por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con una jornada de 44 hrs. Semanales cada uno, además del equipo de cabecera del establecimiento. De los recursos asignados de deberá resguardar \$200.000.- (doscientos mil pesos), para gastos de capacitación de profesionales mencionados.

• **Gastos de insumos**, se consideraran los siguientes insumos:

- Insumos requeridos para atención de los usuarios en kinesioterapia y Terapia ocupacional.
- Insumos para el funcionamiento del centro de Rehabilitación (incluye calefacción, escritorio, aseo)
- Insumos para Talleres Mecano Terapia, Ergoterapia y Talleres Grupales.
- Gastos de mantención de equipamiento menores del Centro de Rehabilitación.

El municipio deberá resguardar mantener los insumos necesarios para el funcionamiento del centro de Rehabilitación durante los doce meses del año.

En caso de generarse recursos excedentes durante el año, estos deberán ser utilizados solo en compra de Equipamiento e Insumos propios de Rehabilitación.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación u actividad debe ser registrada por los profesionales.

El encargado de rehabilitación deberá enviar el consolidado, ya procesado, a la unidad de rehabilitación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL. Además, se solicitará una auditoría de las fichas clínicas para verificar la existencia de planes de tratamiento individual de las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla, este proceso será de responsabilidad del encargado de rehabilitación del servicio de salud y el resultado debe ser anexado al consolidado de registros. El diagnóstico comunitario, para los componentes de rehabilitación de base comunitarias urbana y rural, debe ser realizado y analizado por el equipo que conforma el componente y sus resultados enviados por correo electrónico a los encargados de rehabilitación de los servicios de salud, - Encargada del programa: [REDACTED] y una vez revisado, enviar a la unidad de rehabilitación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la modificación de los recursos asignados.



Entre 50% y 54,9%	75%
49,9% o Menos	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Para la evaluación de Diciembre se tomarán los indicadores contenidos en las Orientaciones Metodológicas para el Desarrollo de las Estrategias de Rehabilitación en A.P.S., 2010-2014. Los resultados deberán ser enviados al 30 de enero del año siguiente.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio deberá enviar **Informe de Actividades** realizadas hasta el 15 de junio de 2014, el que deberá enviarse al correo electrónico de Referente Técnico del Programa:

Por su parte, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento conforme a las metas definidas en el programa y por cada establecimiento, de acuerdo al Indicador de Cumplimiento mencionado en esta cláusula.”

SEXTA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 14.903.769.- (**catorce millones novecientos tres mil setecientos sesenta y nueve pesos**), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud, recursos que estarán disponibles desde enero de 2014.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 9.935.846.- (**nueve millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos**), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

SÉPTIMA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

